EJET!C
GRUPO EMPRESARIAL
Transformando la Sociedad

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Pereira, enero de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
Ciudad

ASUNTO: Propuesta Prestación de servicios de soporte, mantenimiento y actualización del software EJETIC S.A.S., orientados a la adopción de la Política de Gobierno Digital y a la implementación del protocolo IPv6 en la infraestructura tecnológica de la Gobernación de La Guajira.

Presentamos portafolio de servicios de GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS para que las entidades públicas puedan implementar eficazmente el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial y por ende la política pública de Gobierno Digital del Estado Colombiano.

1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Evolución del Índice de Gobierno Digital (IGD)

Históricamente, la Gobernación ha enfrentado retos de continuidad administrativa que se reflejan en sus métricas. Para la vigencia 2024, se observa lo siguiente:

- **Recuperación Post-Rezago:** Tras un 2023 con desafíos en el reporte de evidencias, la entidad ha mostrado una recuperación en línea con la tendencia nacional (que subió en promedio +9.3 puntos). Sin embargo, La Guajira aún se encuentra en el **cuartil inferior** comparada con gobernaciones de categoría similar (como Atlántico o Magdalena), especialmente en el componente de **Transformación Digital Territorial**.
- **Brecha en Gobernanza:** El mayor "dolor" detectado es la falta de una arquitectura empresarial integrada. Los datos de la medición sugieren que la entidad gestiona sus TI de manera reactiva, lo que impacta la puntuación en el componente de **Gobernanza y Arquitectura**.

Situación Crítica: Transición a IPv6

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

La transición del protocolo IPv4 al IPv6 es uno de los indicadores de mayor peso en la actual política de MINTIC.

- **Estado Actual:** La Gobernación presenta un avance estimado por debajo del **45%** en la implementación total de IPv6 en sus servicios ciudadanos.
- **Impacto en el FURAG:** Este bajo nivel de adopción castiga severamente el ítem de **Servicios Tecnológicos**. Sin una coexistencia funcional (Dual Stack), la entidad no solo incumple la Resolución 2710 de 2017, sino que queda excluida de los nuevos modelos de ciudades inteligentes que el Gobierno Nacional está impulsando en la región (con inversiones superiores a $116.000 millones en 2024-2025).

Fortalezas y Debilidades por Componentes

Componente	Estado	Hallazgo del Análisis
Gobernanza de TI	⚠ Crítico	Falta de centralización de políticas. Las decisiones de TI no siempre están alineadas con el Plan de Desarrollo Departamental.
Seguridad y Privacidad	🟠 Medio-Bajo	Se han actualizado manuales (como el Plan de Tratamiento de Riesgos 2024), pero la implementación técnica y la cultura de ciberseguridad en el personal es baja.
Arquitectura Empresarial	🔴 Bajo	La arquitectura se percibe como un documento de cumplimiento y no como una herramienta de gestión. No hay trazabilidad del modelo AS-IS al TO-BE.
Servicios Ciudadanos	🟢 En Ascenso	Mejora en el portal web, pero con baja transaccionalidad. Muchos trámites aún requieren presencialidad o manejo manual de datos.

El Rol Estratégico de IMPERIUM para la Gobernación

Dada la situación actual, la propuesta de **Ejetic SAS** con la plataforma **IMPERIUM** ataca directamente los puntos que están bajando la calificación de la entidad:

1. **Cierre de Brecha en Arquitectura:** IMPERIUM permitirá que la Gobernación pase de tener "planos en papel" a una **arquitectura viva**. Esto garantiza que en la próxima medición FURAG, el componente de Arquitectura obtenga un puntaje sobresaliente al demostrar trazabilidad real.
2. **Acelerador de IPv6:** El módulo de gestión de infraestructura de la plataforma permite identificar qué activos (routers, servidores, switches) son compatibles con IPv6, facilitando una hoja de ruta técnica clara para cumplir con MINTIC antes de finalizar la vigencia 2026.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

3. **Evidencia Automática para FURAG:** En lugar de recolectar documentos a última hora, la plataforma genera los reportes de avance de la Política de Gobierno Digital en tiempo real, asegurando que la Gobernación de La Guajira recupere su liderazgo en el Caribe.

Para el **Grupo Empresarial Ejetic SAS**, es imperativo fundamentar esta propuesta en la realidad técnica y administrativa de la entidad. Tras un análisis de los indicadores públicos de desempeño y los lineamientos de MINTIC, se identifican las siguientes brechas y oportunidades:

Índice de Desempeño Institucional (FURAG)

Según las últimas mediciones del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), la Gobernación de La Guajira ha mostrado una tendencia de recuperación, pero aún presenta desafíos significativos en la **Política de Gobierno Digital**:

- **Puntaje de Referencia:** Mientras que entidades pares del orden territorial superan los 80 puntos, la Gobernación requiere fortalecer sus componentes de **TIC para la Gestión** y **TIC para el Estado**.
- **Hallazgo:** Existe una debilidad en la evidencia documental y la trazabilidad de los proyectos de TI, lo que impacta negativamente en la calificación del Índice de Desempeño Institucional (IDI).

Madurez de la Arquitectura Empresarial (MAE)

La entidad cuenta con un **Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI)**, sin embargo, la desconexión entre la planeación y la ejecución es evidente:

- **Arquitectura Segmentada:** Los sistemas de información de las diferentes secretarías operan como "islas", dificultando la visión 360° del ciudadano guajiro.
- **Seguimiento Manual:** El seguimiento a los modelos de Gobierno de TI y Gestión de Proyectos se realiza de forma manual o mediante herramientas genéricas (Office), lo que genera pérdida de integridad de la información.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

¿Cómo IMPERIUM resuelve esta situación?

Situación Actual (Dolor)	Solución con IMPERIUM
Bajo puntaje en FURAG	Automatización de evidencias y tableros de control alineados con los indicadores de Gobierno Digital.
Rezagos en IPv6	Módulo de inventario y activos de TI que permite mapear la compatibilidad de toda la infraestructura para acelerar la transición.
Gestión de proyectos dispersa	Centralización de todos los proyectos de TI bajo el modelo de MINTIC, asegurando ejecución presupuestal eficiente.
Arquitectura Desactualizada	Repositorio vivo del modelo AS-IS y TO-BE que se actualiza con la operación diaria, no cada 4 años.

2. MARCO NORMATIVO: POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La implementación de la plataforma **IMPERIUM** por parte del **Grupo Empresarial Ejetic SAS** garantiza el cumplimiento estricto del bloque de legalidad que rige la transformación digital del Estado colombiano:

Eje Central de la Política

- **Decreto 767 de 2022:** Es la norma vigente más importante. Define los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, subrogando lo establecido en el Decreto 1078 de 2015. Establece que las entidades deben adoptar habilitadores transversales como la **Arquitectura Empresarial** y la **Seguridad Digital**.
- **Decreto 1078 de 2015 (DUR-TIC):** Decreto Único Reglamentario del Sector TIC, que compila las normas maestras sobre las cuales se han construido todas las actualizaciones posteriores.

Soporte en la Planeación Nacional

- **Ley 22G4 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026):** En su artículo 43 y siguientes, eleva la transformación digital a una prioridad nacional, impulsando la conectividad y la digitalización de la administración pública como motor de equidad y justicia social.
- **Estrategia Nacional Digital (END) 2023-2026:** Documento técnico que traza la ruta para que Colombia sea una potencia digital, haciendo énfasis en la **Gobernanza de Datos** y la eficiencia administrativa.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Modelos y Habilitadores Técnicos (MINTIC)

- **Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial (MRAE):** Conjunto de instrumentos, guías y lineamientos (versión más reciente expedida por MINTIC) que obligan a las entidades a diagnosticar su estado actual (AS-IS) y proyectar su transformación (TO-BE).
- **Manual de Gobierno Digital (Versión vigente):** Documento técnico-operativo de MINTIC que define los estándares mínimos para los componentes de "TIC para el Estado" y "TIC para la Sociedad".

Normas Transversales Relacionadas

Norma	Propósito en la Gestión de TI
Ley 2052 de 2020	Obliga a la digitalización y automatización de trámites (antitrámites).
Decreto 088 de 2022	Reglamenta la realización de trámites en línea y la interoperabilidad.
Ley 1581 de 2012	Protección de Datos Personales (Habeas Data), eje del Gobierno de TI.
Ley 1712 de 2014	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¿Por qué IMPERIUM es la respuesta a este marco?

El marco normativo colombiano es complejo y dinámico. **IMPERIUM** no es solo una herramienta de gestión, es un **mecanismo de blindaje jurídico**:

1. **Parametrización Legal:** La plataforma ya incluye los formularios y métricas exigidos por el Decreto 767 de 2022.
2. **Soporte al FURAG:** Facilita la recolección de evidencias para el Índice de Desempeño Institucional (IDI), alineado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

3. MARCO NORMATIVO TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6

La transición de IPv4 a IPv6 en Colombia es un proceso en marcha, que busca garantizar la continuidad del crecimiento y desarrollo de internet en el país, frente al agotamiento de las direcciones IPv4 disponibles a nivel mundial. El Gobierno Colombiano, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), ha liderado diferentes iniciativas y estrategias para promover la adopción de IPv6 en el país, en colaboración con

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

otros actores del sector, las cuales se encuentran reguladas por un marco normativo según las siguientes consideraciones:

La LEY 1341 DE 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones": Conforme al principio de "masificación del gobierno en línea", hoy Gobierno Digital, consagrado en el numera 8 del artículo 2 de esta Ley, manifiesta que las entidades públicas deben adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones.

La Circular 002 2011 "promoción de la adopción del IPv6 en Colombia (6 de julio de 2011)", establece una serie de lineamientos y recomendaciones para promover la adopción del protocolo de Internet versión 6 (IPv6) en Colombia, con el fin de garantizar la continuidad del crecimiento y desarrollo de internet en el país.

La RESOLUCIÓN 2710 DE 2017 "Por la cual se establecen lineamientos para la adopción del protocolo IPv6", formula medidas para la adopción del protocolo IPv6 en Colombia por parte de los obligados; así mismo, establecer medidas para los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones para que cursen tráfico y ofrezcan conectividad y servicios en IPv6 a las entidades objeto de esta resolución.

La Resolución 1126 de 2021 "Por la cual se modifica la Resolución 2710 de 2017", para ampliar el plazo de adopción del protocolo IPv6 y modificar los documentos denominados: "Guía de transición de IPv4 a IPv6 para Colombia" y la "Guía para el aseguramiento del Protocolo IPv6", incorpora términos técnicos asociados a las nuevas tendencias y avances tecnológicos.

La Circular No. 000015/2022: "Adopción del protocolo IPv6 para entidades de la rama ejecutiva en sus distintos sectores, órdenes y niveles y demás ramas y organismos del estado, sector TIC y sociedad civil en general, tiene por objeto conminar (obligar de manera sancionatoria) la adopción del nuevo protocolo "Internet Protocol Version 6", (IPv6, por sus

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

siglas en inglés), de conformidad con los términos establecidos en la Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017, modificada por la Resolución 1126 del 14 de mayo de 2021.

4. JUSTIFICACIÓN GOBIERNO DIGITAL

En el marco de la **Política de Gobierno Digital**, las entidades públicas enfrentan el reto de evolucionar hacia modelos de gestión más inteligentes, integrados y transparentes. El **Grupo Empresarial Ejetic SAS** reconoce que el cumplimiento de los lineamientos de MINTIC no debe ser visto como una carga administrativa, sino como una oportunidad estratégica para optimizar la operación estatal.

Centralización y Cumplimiento Normativo: El Corazón de la Integridad Institucional

En el ecosistema público actual, las entidades suelen gestionar su arquitectura y su gobierno de TI de forma aislada, utilizando hojas de cálculo dispersas o documentos estáticos que pierden vigencia rápidamente. La plataforma **IMPERIUM**, respaldada por **Ejetic SAS**, resuelve esta fragmentación mediante la creación de un **Único Punto de Verdad**.

A. Alineación con el Marco de Referencia de MINTIC

La plataforma no es solo un software de gestión; es un motor normativo parametrizado con los lineamientos del **Decreto 1078 de 2015** y las resoluciones vigentes. Esto garantiza que cada acción de la entidad esté blindada jurídicamente:

- **Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE):** IMPERIUM facilita la transición de la situación actual (AS-IS) a la situación deseada (TO-BE). Permite mapear de forma centralizada los dominios de Estrategia, Gobierno, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos y Apropiación, asegurando que la arquitectura no sea un dibujo estático, sino un activo vivo y consultable.
- **Modelo de Gestión y Gobierno de TI:** Centraliza las políticas, procesos y estructuras de decisión. Al tener el gobierno digital dentro de la plataforma, la entidad garantiza que se cumplan los estándares de seguridad de la información y privacidad de datos, facilitando el cumplimiento de la **Ley 1581 de 2012**.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

- **Modelo de Gestión de Proyectos de TI:** Ofrece una metodología estandarizada para el ciclo de vida de los proyectos. Esto es crítico para el cumplimiento normativo, ya que permite sustentar ante los entes de control cómo se invirtieron los recursos y cómo estos proyectos impactan directamente en el cumplimiento del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI).

B. La Eliminación de los "Silos de Información"

La centralización en IMPERIUM permite que los diferentes líderes de área (Planeación, TI y Control Interno) trabajen sobre una misma base de datos. Esto elimina:

- **Duplicidad de esfuerzos:** No se recolecta la misma información dos veces para diferentes reportes.
- **Inconsistencia de datos:** Se asegura que el avance reportado en proyectos coincida con la evolución de la arquitectura empresarial.
- **Riesgo de pérdida de conocimiento:** La trazabilidad normativa permanece en la entidad independientemente de la rotación de personal o contratistas.

C. Automatización para Auditorías y Reportes

El cumplimiento normativo exige la generación constante de informes (como el reporte de avances en el FURAG). IMPERIUM centraliza las evidencias necesarias, permitiendo que la entidad pase de una "preparación para la auditoría" (que suele tomar semanas) a una "auditoría continua", donde los reportes de cumplimiento se generan con un solo clic.

Valor Agregado: Con IMPERIUM, el cumplimiento normativo deja de ser un ejercicio de "llenar formularios" para convertirse en una herramienta de gestión que garantiza que la tecnología sea el motor que impulsa el cumplimiento misional de la entidad.

Transformación de Datos en Decisiones Estratégicas: De la Operación a la Inteligencia Institucional

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

En la gestión pública tradicional, los datos sobre infraestructura, procesos y proyectos suelen estar "atrapados" en documentos estáticos. La plataforma **IMPERIUM** rompe este esquema al convertir los datos técnicos en **tableros de control estratégicos**, permitiendo que la alta dirección tome decisiones basadas en evidencia y no en suposiciones.

A. Monitoreo en Tiempo Real y Visibilidad 360°

IMPERIUM actúa como un centro de mando donde la información de los tres modelos (Arquitectura, Gobierno y Proyectos) converge. Esto permite:

- **Visualización de Impacto:** Entender cómo un retraso en un proyecto de TI afecta directamente un servicio al ciudadano o un dominio de la Arquitectura Empresarial.
- **Mapas de Calor de Madurez:** Identificar instantáneamente qué áreas de la entidad tienen un bajo nivel de cumplimiento en los lineamientos de MINTIC, permitiendo priorizar inversiones donde más se necesitan.

B. Analítica Predictiva para la Mitigación de Riesgo

Al centralizar la gestión de proyectos y el gobierno de TI, la plataforma permite realizar un seguimiento preventivo:

- **Alertas Tempranas:** El sistema notifica desviaciones en cronogramas o presupuestos antes de que se conviertan en hallazgos de entes de control.
- **Análisis de Dependencias:** Antes de realizar un cambio tecnológico, la plataforma permite evaluar el impacto en la arquitectura actual, evitando "caídas" de servicios críticos o incompatibilidades técnicas.

C. Automatización de la Evaluación y Mejora Continua

Uno de los mayores valores de IMPERIUM es su capacidad para **autoevaluar** el estado de la entidad frente al Marco de Referencia de MINTIC:

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

- **Indicadores de Gestión (KPIs):** La plataforma traduce los datos técnicos en indicadores claros (ej. % de avance en el PETI, nivel de interoperabilidad, eficiencia del gasto en TI).
- **Seguimiento al Ciclo PHVA:** Facilita el ciclo de Planear, Hacer, Verificar y Actuar. Al finalizar una evaluación, la herramienta sugiere automáticamente planes de mejora, permitiendo que la estrategia de TI evolucione de manera orgánica y documentada.

D. Soporte a la Rendición de Cuentas y FURAG

La transformación de datos facilita la transparencia. La entidad podrá:

- Generar de forma automática los reportes necesarios para el **Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión (FURAG)** con datos veraces y trazables.
- Justificar ante el Comité de Gestión y Desempeño la necesidad de nuevos presupuestos o proyectos, utilizando gráficos y métricas extraídas directamente de la operación diaria.

Impacto Estratégico: Con IMPERIUM, la Oficina de TI deja de ser un centro de soporte técnico para convertirse en un **socio estratégico** de la dirección, entregando información de valor que garantiza la sostenibilidad y eficiencia de la entidad a largo plazo.

Beneficios Clave de la Alianza con Ejetic SAS

Beneficio	Descripción
Alineación Total	Garantía de cumplimiento con los últimos lineamientos de MINTIC.
Trazabilidad	Historial completo de la evolución de la Arquitectura Empresarial.
Escalabilidad	Adaptación a las necesidades específicas de cualquier entidad, sin importar su tamaño.
Soporte Experto	Respaldo técnico y consultivo del Grupo Empresarial Ejetic SAS.

La implementación de IMPERIUM no es solo una actualización de software; es un paso decisivo hacia la madurez digital. Es la herramienta que permitirá a la entidad pasar de una gestión reactiva a una **gobernanza proactiva y basada en datos**.

5. JUSTIFICACIÓN TRANSICIÓN DE IPV4 A IPV6

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

La implementación de IPv6 no es solo una necesidad tecnológica, sino un imperativo estratégico y legal para las entidades públicas colombianas. El agotamiento inminente de las direcciones IPv4 a nivel global y la creciente demanda de conectividad impulsada por el Internet de las Cosas (IoT), el 5G y la transformación digital de los servicios públicos, hacen que la adopción de IPv6 sea ineludible para garantizar la continuidad operativa, la seguridad y la competitividad del Estado en el ecosistema digital. Esta transición, lejos de ser un evento puntual, se estructura en fases interdependientes, cuya correcta ejecución es crucial para mitigar riesgos y evitar implicaciones legales y jurídicas significativas.

Relación de las Tres Fases de la Transición a IPv6:

La hoja de ruta para la migración de IPv4 a IPv6 en las entidades públicas colombianas, conforme a las directrices nacionales e internacionales, generalmente se articula en tres fases principales, cada una con un propósito específico, pero intrínsecamente ligada a las demás:

Fase de Planificación y Preparación: Esta fase inicial es la piedra angular de todo el proceso. Implica un diagnóstico exhaustivo de la infraestructura de red existente, la identificación de activos y servicios dependientes de IPv4, la capacitación del personal técnico en IPv6, la definición de una estrategia de direccionamiento IPv6 y la elaboración de un plan detallado de migración. La correcta ejecución de esta fase es vital, ya que una planificación deficiente puede generar cuellos de botella, incompatibilidades y retrasos en las fases posteriores. Sin una comprensión clara de la infraestructura actual y una estrategia bien definida, las fases de coexistencia y de eliminación gradual se tornan inmanejables, comprometiendo la operatividad de los servicios públicos. La omisión de esta fase se traduce en improvisación, lo que incrementa exponencialmente los riesgos técnicos, de seguridad y, consecuentemente, los jurídicos.

Fase de Coexistencia (Dual Stack): Una vez sentadas las bases de planificación, esta fase se centra en la habilitación de un entorno "Dual Stack", permitiendo que los sistemas y aplicaciones operen simultáneamente con IPv4 e IPv6. Esta coexistencia es fundamental para una transición suave, ya que permite que los servicios públicos sigan siendo accesibles para usuarios que aún utilizan IPv4, mientras se despliegan gradualmente los servicios y

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

plataformas sobre IPv6. La interconexión entre la planificación (Fase 1) y esta fase es directa: la estrategia de direccionamiento definida en la primera fase se materializa aquí, y la capacitación del personal garantiza la correcta configuración y gestión de los entornos duales. Un despliegue desorganizado o incompleto de esta fase, sin una planificación adecuada de las interconexiones y servicios, puede generar fragmentación de la red, problemas de acceso a la información pública y, por ende, afectar la prestación de servicios, generando posibles reclamaciones por parte de los ciudadanos.

Fase de Eliminación Gradual de IPv4 y Adopción Plena de IPv6: La fase final implica la progresiva deshabilitación de IPv4 en la medida en que los servicios y sistemas se consolidan completamente en IPv6. Esta fase es la culminación de las dos anteriores. La solidez de la planificación (Fase 1) y la estabilidad del entorno Dual Stack (Fase 2) son requisitos indispensables para que esta eliminación sea exitosa y no genere interrupciones en los servicios. La decisión de cuándo y cómo desmantelar la infraestructura IPv4 debe basarse en la madurez de la implementación de IPv6 y en la minimización de riesgos. Un cronograma irrealista o una ejecución precipitada de esta fase, sin haber asegurado la plena funcionalidad de IPv6, podría llevar a la incomunicación de la entidad, la interrupción de servicios esenciales y la pérdida de información crítica, con graves repercusiones legales y de reputación.

Consecuencias Legales y Jurídicas por la No Transición a IPv6:

La inacción o la postergación injustificada de la transición a IPv6 por parte de las entidades públicas colombianas puede acarrear una serie de consecuencias legales y jurídicas que impactarían negativamente la operatividad, la seguridad y la confianza ciudadana:

Vulneración del Principio de Continuidad del Servicio Público: La principal consecuencia es la imposibilidad de garantizar la continuidad y la calidad de los servicios públicos prestados a través de plataformas digitales. A medida que las direcciones IPv4 se agotan y la mayoría de los proveedores de internet, aplicaciones y servicios migran a IPv6, las entidades que se queden rezagadas enfrentarán problemas de conectividad, accesibilidad y interoperabilidad. Esto podría ser interpretado como una negligencia en el cumplimiento de la función pública y un detrimento en el derecho de los ciudadanos a acceder a servicios esenciales.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Riesgos de Seguridad Cibernética Aumentados: Las soluciones de traducción de direcciones de red (NAT) y otras técnicas de mitigación para prolongar la vida útil de IPv4, aunque necesarias temporalmente, introducen complejidad y puntos de falla que pueden ser explotados por atacantes. La arquitectura de IPv6, con su espacio de direccionamiento masivo y características de seguridad intrínsecas como IPsec incorporado, ofrece un entorno más robusto y seguro. La falta de transición expone a las entidades a mayores riesgos de ataques cibernéticos, fugas de información, denegación de servicio y otras amenazas que comprometerían la integridad y confidencialidad de los datos estatales y ciudadanos, lo que podría derivar en responsabilidades civiles, administrativas y hasta penales.

Incumplimiento de Normativas y Directrices Gubernamentales: La migración a IPv6 es una política de Estado en muchos países, incluida Colombia, donde el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (MinTIC) y otras entidades han emitido directrices y planes para su adopción. La inobservancia de estas disposiciones podría acarrear sanciones administrativas, llamados de atención por parte de los entes de control y la afectación de la imagen institucional. Si bien actualmente no existen sanciones económicas directas por no migrar, la omisión puede ser interpretada como un incumplimiento de deberes funcionales.

Limitación en la Adopción de Nuevas Tecnologías y Servicios: Muchas de las tecnologías emergentes, como IoT, 5G, ciudades inteligentes y computación en la nube, están siendo diseñadas y optimizadas para operar sobre IPv6. La persistencia en una infraestructura puramente IPv4 limitará la capacidad de las entidades públicas para innovar, modernizar sus procesos y ofrecer servicios públicos más eficientes y accesibles, lo que a largo plazo podría generar un rezago tecnológico y una incapacidad para cumplir con los retos de la transformación digital.

Posibles Demandas por Parte de Ciudadanos o Terceros: La interrupción prolongada de servicios públicos debido a problemas de conectividad por la no adopción de IPv6 podría dar lugar a demandas por parte de ciudadanos o empresas afectadas, buscando la reparación de perjuicios. Si bien la jurisprudencia en este ámbito es incipiente, la negligencia en la gestión de la infraestructura tecnológica esencial podría ser un argumento válido en procesos judiciales.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

La transición a IPv6 es un proceso multifacético y secuencial. Cada fase de planificación, coexistencia y eliminación de IPv4 es un eslabón crítico en una cadena que debe ser ejecutada con rigor. No abordar esta transición de manera proactiva y planificada es asumir un riesgo inaceptable para las entidades públicas colombianas, con consecuencias que van desde la interrupción de servicios esenciales hasta la exposición a graves implicaciones legales, jurídicas y de seguridad, comprometiendo la capacidad del Estado para cumplir con su misión en la era digital. La inversión en esta transición no es un gasto, sino una inversión estratégica en la sostenibilidad, seguridad y eficiencia del servicio público.

Riesgos legales por la no transición a ipv6 para empresas públicas colombianas

Además de las consecuencias generales mencionadas anteriormente, las empresas públicas en Colombia se exponen a riesgos legales más específicos al no abordar la transición a IPv6 de manera oportuna y efectiva:

Responsabilidad Contractual y Extracontractual:

Incumplimiento de Contratos: Muchas empresas públicas tienen contratos con proveedores de servicios tecnológicos, operadores de telecomunicaciones y otras entidades que progresivamente adoptarán IPv6. La incapacidad de la empresa pública para interactuar con estos socios debido a la falta de soporte IPv6 podría interpretarse como un incumplimiento contractual, generando reclamaciones, penalidades e incluso la rescisión de contratos que son vitales para su operación.

Responsabilidad Extracontractual por Daño: Si la falta de transición a IPv6 resulta en la interrupción o degradación de servicios públicos esenciales (como suministro de agua, energía, transporte, salud en línea, etc.), los ciudadanos afectados podrían interponer acciones de responsabilidad extracontractual contra la empresa pública, buscando indemnización por los perjuicios sufridos. Argumentarían una falla en la prestación del servicio atribuible a la negligencia de la entidad al no modernizar su infraestructura tecnológica.

Vulneración de Derechos de los Usuarios y Ciudadanos:

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Derecho de Acceso a la Información y Servicios: La Constitución Política de Colombia y diversas leyes garantizan el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública y a los servicios ofrecidos por el Estado. Si la falta de adopción de IPv6 impide o dificulta este acceso, se podría alegar una vulneración de estos derechos fundamentales, abriendo la puerta a acciones de tutela o acciones populares en defensa de los intereses colectivos.

Derecho a la Calidad del Servicio: Los usuarios tienen derecho a recibir servicios públicos de calidad y eficientes. Una infraestructura obsoleta que no soporta las tecnologías actuales y futuras (impulsadas por IPv6) podría ser considerada una prestación deficiente del servicio, susceptible de reclamaciones y acciones legales.

Responsabilidad por Protección de Datos Personales:

Vulnerabilidades de Seguridad y Fugas de Datos: Como se mencionó, la dependencia prolongada de IPv4 con soluciones como NAT puede aumentar las vulnerabilidades de seguridad. Si una empresa pública sufre una fuga de datos personales de ciudadanos debido a una infraestructura de red insegura por la falta de migración a IPv6 (que ofrece mayores capacidades de seguridad), podría enfrentar investigaciones y sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) por incumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) y sus decretos reglamentarios.

Debido Diligencia en la Seguridad de la Información: La normativa colombiana exige a las entidades públicas adoptar medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de la información que manejan. No implementar una tecnología de red más segura y moderna como IPv6 podría ser interpretado como una falta de la debida diligencia en la protección de la información.

Implicaciones en Procesos de Contratación Pública:

Restricciones en la Participación en Licitaciones: A medida que otras entidades públicas y privadas avancen en la adopción de IPv6, las empresas públicas rezagadas podrían encontrarse con dificultades para participar en licitaciones o celebrar contratos que requieran

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

interoperabilidad con sistemas IPv6. Esto limitaría su capacidad para acceder a nuevos proyectos y colaboraciones.

Responsabilidad por Especificaciones Técnicas Obsoletas: Si una empresa pública continúa especificando en sus procesos de contratación equipos y sistemas que solo soportan IPv4, podría ser cuestionada por no adoptar tecnologías más modernas y eficientes, lo que podría generar detrimento patrimonial y posibles investigaciones por parte de los órganos de control.

Responsabilidad Fiscal y Administrativa:

Ineficiencia y Detrimento Patrimonial: La inversión continua en el mantenimiento de una infraestructura IPv4 obsoleta y la necesidad de implementar soluciones complejas y costosas para mitigar la falta de direcciones IP podrían ser consideradas una gestión ineficiente de los recursos públicos, generando investigaciones por parte de la Contraloría General de la Nación y otras entidades de control fiscal.

Incumplimiento de Directrices y Planes Gubernamentales: Como se señaló anteriormente, la omisión de las directrices del MinTIC y otros entes rectores en materia de adopción de IPv6 podría acarrear sanciones administrativas para los funcionarios responsables y la empresa pública en general.

La inacción frente a la transición a IPv6 no es solo un problema técnico para las empresas públicas colombianas; representa un riesgo legal creciente que abarca responsabilidades contractuales, extracontractuales, vulneración de derechos ciudadanos, incumplimiento de normativas de protección de datos, limitaciones en la contratación pública y posibles responsabilidades fiscales y administrativas. Ignorar esta transición podría exponer a las empresas públicas a costosas demandas, sanciones y un daño significativo a su reputación y a la confianza de los ciudadanos. Por lo tanto, una planificación e implementación proactiva de IPv6 es una medida esencial para mitigar estos riesgos legales y garantizar la sostenibilidad y eficiencia de los servicios públicos en la era digital.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

6. ARTEFACTOS DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE
MARCO DE REFERENCIA DE LA ARQUITECTURA EMRPESARIAL	MODELO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL	Arquitectura Institucional	Estimación financiera y modelo de planeación Institucional
			Modelo capacidades institucionales
			Modelo operativo institucional
			Modelo de servicios institucionales
		Arquitectura de la información	Flujos de información
			Arquitectura de Información
			Intercambio de Información entre entidades del Estado
			Modelo de Información Institucional
		Arquitectura de seguridad	Catálogo de servicios de seguridad de la información y ciberseguridad
			Análisis de impacto del negocio
			Arquitectura de Seguridad
			Ciberseguridad
		Sistemas de información	Arquitecturas de referencia para soluciones de la entidad
			Arquitecturas de solución de sistemas de información
			Caracterización de los sistemas de información
		Arquitectura de tecnología	Catálogo de elementos de infraestructura
			Plataforma de interoperabilidad del Estado
			Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura
			Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad
	MODELO DEGESTIÓN DE GOBIERNO DE TI	Dominio de gestión de la estrategia de TI	Estrategia de la entidad
			PETI
			Catálogo de servicios de TI
			Acuerdos de niveles de servicio
			Indicadores de seguimiento de la Estrategia de TI
		Dominio de gestión de gobierno de TI	Procesos de gobierno de TI
			Organigrama
			Diagrama cadena de valor
			Proceso de gestión de TI

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE
			Reporte de Indicadores de la gestión de TI
			Políticas y estándares de TI
		Dominio de gestión seguridad	Política de Seguridad y Privacidad de la Información
			MSPI Instrumento de Evaluación
			Gestión del Riesgo de Seguridad de la Información
			Política General de Seguridad de la Información
			Plan Estratégico de Seguridad de la Información
			Manual de Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información
			Servicios de Nube MSPI
			Activos de información MSPI
			Roles y Responsabilidades MSPI
			Inventario y Clasificación de Activos de Información e Infraestructura Critica Cibernética
			Relación con Proveedores de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
			Indicadores de gestión de seguridad de la información
			Riesgos de seguridad de activos de información
		Dominio de gestión Información	Catálogo de entidades de negocio
			Mapa de información
			Matriz CRUD entidades de negocio vs sistemas de Información
			Análisis de responsables de datos
			Matriz de asignación de responsabilidades (RACI)
			Catálogo de datos georreferenciados
			Matriz de sistemas de información vs datos georreferenciados
			Matriz de cumplimiento de directrices de información geográfica
			Matriz de canales de acceso por componente de información
			Diagrama de organización física de la información
			Matriz de Entidades de Negocio vs procesos de Negocio
			Directorio de componentes de Información
			Catálogo de activos de información
			Directorio de datos abiertos de la entidad

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE
		Dominio de gestión de sistemas de Información	Directorio de sistemas de información
			Vista de interoperabilidad
			Vista de integraciones
			Matriz de Sistemas de Información vs Procesos de Negocio
			Vista de despliegue físico
			Guía de estilo y usabilidad
			Casos de uso
			Vista de componentes o módulos de los sistemas de información
			Matriz de Sistemas de Información vs Entidades de Negocio
			Manual de usuario y operación de los sistemas de información
		Dominio de gestión de servicios Tecnológicos	Catálogo de Servicios de Tecnología
			Gestión de los Servicios de TI
			Acceso a servicios en la Nube
			Continuidad disponibilidad Servicios de TI
			Alta disponibilidad de los Servicios de TI
			Capacidad de los Servicios tecnológicos
			Acuerdos de Servicios
			Soporte a los servicios de TI
			Planes de mantenimiento
			Monitoreo de la infraestructura de TI
			Respaldo y recuperación de los Servicios tecnológicos
			Análisis de riesgos
			Seguridad informática
			Disposición de residuos tecnológicos
			Gestión de Problemas de TI
			Implementación del protocolo de internet versión 6 (IPv6)
		Dominio de uso y apropiación	Estrategia de Uso y Apropiación de TI
			Gestión del cambio
			Plan de Formación
			Evaluación del nivel de adopción de ti

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL	MODELO	DOMINIO	ENTREGABLE
			Plan de capacitación y entrenamiento sobre los sistemas de información
	MODELO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE TI	Dominio de contexto estratégico	Cumplimiento normativo
			Banco de proyectos
			Generación de valor público
			Grupo de gestión de proyectos de TI
			Selección de metodología
		Dominio de planeación	Liderazgo de Proyectos de TI
			Plan de Gestión del Proyecto
			Definición de requerimientos
		Dominio de ejecución y control	Repositorio de proyectos de TI
			Medición del desempeño
			Gestión de riesgos
			Involucramiento de interesados
		Dominio de cierre y operación	Lecciones Aprendidas
			Cierre de proyectos

7. PROPUESTA

OBJETO

Licencia de uso por un año, del **"Software para la Adopción de la Política de Gobierno Digital - IMPERIUM".** El software se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior y avalado mediante el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software: Libro 13 - Tomo 72 – Partida 61, con Fecha Registro 19-feb-2019 y con el cual la entidad podrá optimizar el tiempo de adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en todo lo referente a la Política Pública de Gobierno Digital y el cumplimiento de los alcances que para tal efecto ha propuesto el Gobierno Nacional y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

ALCANCES

- Entregar a la entidad una licencia de uso por un año del Software para la Adopción de la Política de Gobierno Digital del Estado Colombiano Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software: Libro 13 - Tomo 72 – Partida 61, con Fecha Registro 19-feb-2019.

- Habilitar la plataforma para el acceso a los diferentes perfiles (almacenamiento, registro y validación de soportes) de la entidad y obtener el avance en los indicadores.

- Crear y entregar a la entidad un plan de acción ajustado a la normatividad vigente que permita identificar y cerrar la brecha en materia de Gobierno Digital, todo soportado bajo los estándares del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC.

- Generar en el **"Software para la Adopción de la Política de Gobierno Digital"** el 100% de los artefactos de la política pública de Gobierno Digital, según lo presentado en el plan de acción.

- Apoyar la entidad en el cierre de brechas de la calificación del Furag

- Generar en el "Software para la Adopción de la Política de Gobierno Digital" la continuidad de la fase I y las fases I, II y II de la transición a IPv6 según las siguientes consideraciones:

Fase I, Planeación

FASE I	ACTIVIDADES A DESARROLLADAS
	Registro de TI (hardware y software)
	Análisis de la nueva topología de la infraestructura actual y su funcionamiento
	Protocolo de pruebas de validación de aplicativos, comunicaciones, plan de seguridad y coexistencia de los protocolos.
	Validación del estado actual de los sistemas de información, los sistemas de comunicaciones, las interfaces y revisión de los RFC correspondientes.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DIAGNOSTICO	Identificación de esquemas de seguridad de la información y las comunicaciones.

Plan de Intervención

Plan de intervención para IPv6 que contiene las acciones propuestas para alcanzar el nivel óptimo de direccionamiento en la entidad. Actividades:

a) Estrategia de adopción de IPv6
b) Piloto IPv6, según el cual se realizarán las plantillas preliminares de configuraciones a utilizar en los ambientes de pruebas.
c) Diseño de direccionamiento.
d) Políticas de encaminamiento o enrutamiento.
e) Mantener la misma topología de IPv4 (IGP, EGP, Multicast; OSPF, ISIS), teniendo en cuenta que todas las configuraciones para la implementación en Dual Stack.
f) Definición de MLD y Mapeo Ethernet-Multicast IPv6.
g) Routing: PIM/DM y PIM/SM (ASM & SSM= MP-BGP Para routing multicast entre dominios.
h) Servicios externos: Mail, web, dns, jabber, ftp, voip, etc.
i) Servicios internos: Servicio de aprovisionamiento de direcciones, web interna, jabber, etc. Es importante planificar cambios de versiones, configuraciones e impacto.
j) Seguridad: Es necesario evaluar los cambios a la seguridad perimetral y los cambios en otros procedimientos de seguridad.
k) En el plan de intervención se establece la línea base de la situación actual, el estado ideal en cada una de las cuatro dimensiones observadas y el plan de intervención para la transición a IPv6 del Ministerio de las TIC.

Entregable final

A. Plan de Transición IPV6
B. Fase I Transición y Planeación IPv4 - IPv6
C. Plan de Direccionamiento IPv6
D. Plan de Contingencia

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

FASE II: IMPLEMENTACIÓN

FASE II	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPv6	Habilitación direccionamiento Ipv6 para cada uno de los componentes de hardware y software de acuerdo al plan de diagnóstico de la primera fase.
	Comprar ante LACNIC, La categoría EndUser con una asignación de un /42. La factura y el nombramiento de cada uno de los bloques adquiridos se hará a nombre de la entidad
	Configuración de servicios de DNS, DHCP, seguridad, VNP, servicios web, entre otros.
	Configuración del protocolo ipv6 en aplicativos, sistemas de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y en general de los equipos susceptibles a emplear direccionamiento IP.
	Activación de políticas de seguridad de Ipv6 en los equipos de seguridad y comunicaciones que posea cada entidad de acuerdo con los RFC de seguridad en Ipv6
	Coordinación con el (los) proveedor (es) de servicios de internet ISP, para establecer el enrutamiento y la conectividad integral en Ipv6 hacia el exterior

Plan de intervención

a) Plan de direccionamiento Ipv6, y el subnetting.
b) Arquitectura de pruebas para aplicaciones y equipos de red.
c) Construcción, realización y cambio de configuraciones de prueba Ipv6.
d) Poner en práctica el enrutamiento Ipv6 entre segmentos de red.
e) Activar Ipv6 en servicios de red (DNS, DHCPv6, NTPv6) y aplicaciones.
f) Activación de Ipv6 en sistemas de monitoreo y administradores de red.
g) Seguimiento en la legitimación de políticas Ipv6 en los dispositivos de seguridad perimetral.
h) Seguimiento en la activación de conexión Ipv6 hacia el exterior (routing).
i) Legitimación de Ipv6 en estaciones de consumidor final.
j) Accionamiento de mecanismos de traslación de Ipv6 a Ipv4 en caso de que el Suministrador de Servicios de Internet (ISP) de la entidad no tenga soporte Ipv6.
k) Colectivizar el propósito de aceptación implementado con los responsables de TI y los grupos de interés.
l) Documento del paso a paso de las configuraciones realizadas para la puesta en funcionamiento del protocolo Ipv6 en cada uno de los dispositivos de una forma generalizada.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

m) Anexos: Archivo con screenshots de las configuraciones realizadas para todos los dispositivos, se suministra en medios magnéticos.
n) Documentos de función y verificación de las configuraciones del protocolo Ipv6.

Entregable final

A. Informe con un paso a paso de las configuraciones realizadas para la implementación del protocolo IPv6 en cada uno de los dispositivos de una forma generalizada.

FASE III: SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO

FASE III	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIÓNALIDAD DE IPv6	Pruebas de funcionalidad y monitoreo de Ipv6 en los servicios de la Entidad.
	Análisis de información y pruebas de funcionalidad frente a las políticas de seguridad perimetral de la infraestructura de TI.
	Afinamiento de las configuraciones de hardware, software y servicios de la Entidad.

Entregable final

A. Bug Tracking System: Documento de análisis de la funcionabilidad del protocolo IPv6 en las redes de la entidad, estabilidad y comportamiento del protocolo IPv6, así como análisis de oportunidad frente a la utilización del número de transacciones disponibles para utilizar en la entidad, adicional de la publicación y el enrutamiento del prefijo

8. PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL SERVICIO	SERVICIOS	ENTREGABLES FÍSICOS	IVA	COSTO TOTAL ANUAL
SAPGD	Disponibilidad de plataforma de seguimiento y control de gobierno digital en la nube, bajo modelo SAAS por un año	Licencia de uso de SAPGD	0%	$ 48.000.000

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

NOMBRE DEL SERVICIO	SERVICIOS	ENTREGABLES FÍSICOS	IVA	COSTO TOTAL ANUAL
	100 horas de asesoría virtual según requerimientos y ANS, ESPECIALIZADAS en Gobierno Digital	Informe de horas de asesoría	19%	$ 16.660.000
	FASE I: 100 horas de asesoría virtual según requerimientos y ANS, ESPECIALIZADAS en IPV6	Construcción de 4 artefactos alineados a los requerimientos de MIntic	19%	$ 16.660.000
	FASE II: 100 horas de asesoría virtual según requerimientos y ANS, ESPECIALIZADAS en IPV6	Configuración del protocolo IPv6	19%	$ 16.660.000
	Configuración servicios de SISBEN, según requerimientos del DNP	Servicio instalado y funcionando	0%	$ 0
	Acompañamiento y compra ante Lacnic de la categoría EndUser y asignación numérica /48 de direcciones IPv6	Informe de entrega de direcciones	0%	$ 12.000.000
	XGS 138 Security Appliance - US power cord. XGS 138 Xstream Protection - 12 MOS	UTM + FIREWALL licencia por un año	0%	$ 0
	FASE III: 100 horas de asesoría virtual según requerimientos y ANS, ESPECIALIZADAS en IPV6	Construcción de 1 artefacto alineados a los requerimientos de MIntic	19%	$ 16.660.000

El valor de la presente propuesta es de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 126.640.000),** pagaderos mediante actas de interventoría.

Los servicios DE PLATAFORMA EN LA NUBE son un SERVICIO EXCLUIDO DE IVA de conformidad con los numerales 20 y 21 de artículo 476 del E.T.

Parágrafo 1: El valor correspondiente a la Licencia de uso del SAPGD, será cancelado en un único pago a la suscripción por ambas partes de un CONTRATO DE LICENCIA DE USO BAJO LA MODALIDAD SAAS, DEL SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL SAPGD – IMPERIUM.

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Parágrafo 2: Certificación con Lacnic: Dentro del ejercicio contractual, se acompaña en la certificación de 2 ingenieros de la entidad en temas relacionados IPv6 básico, curso suministrado y certificado por Lacnic.

Parágrafo 3: La membresía ante Lacnic para la entidad es de un año, es de recordar que, para el año inmediatamente próximo, la entidad deberá pagar la renovación de sus direcciones IPv6, la cual tiene un costo de $600 USD

Parágrafo 4: Para la ejecución del contrato se propone a la entidad desarrollar adquirir un ASN que nos permita suministrar bloques de direcciones IPv6 a las sub sedes que posee la entidad, para ello se requiere como insumo principal, un router administrable (con licencia de firewall activada) y CINCO swich L3 para construir una sesión de trabajo BGP.

G. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Los objetivos contemplados en la presente propuesta serán alcanzados 3 MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, pero su cumplimiento oportuno estará sujeto a la entrega oportuna de la información requerida. La puntualidad en los procesos de entrega de información será la clave del éxito del cumplimiento del objetivo planteado en el ejercicio contractual, por lo cual requerimos que el enlace TIC o quien haga sus veces, tenga disposición para ejecutar el proyecto de como mínimo 24 horas laborales a la semana y se quiere que este ingeniero de sistemas o afines tenga los conocimientos suficientes de la infraestructura de TI de la entidad.

10. CAPACITACIÓN

La presente propuesta incluye capacitación virtual del todo el personal de la entidad en temas relacionados con:

PLAN DE CAPACITACIONES		
MÓDULO 1: INTRODUCCIÓN A IPv6. 4 HORAS	Plasmar los conceptos más relevantes sobre IPv6 "IP de nueva generación" para	**¿Qué es IPv6?**
		Características de IPv6
		Comparación entre IPv4 e IPv6
		Direccionamiento en IPv6

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

PLAN DE CAPACITACIONES		
	conocer la funcionalidad e integridad que ofrece IPv6.	Sintaxis de direcciones
		Tipos de direcciones: unicast, anycast y multicast
		Esquemas de direccionamiento
		Prefijos de Formato
		ICMPv6 y descubrimiento de vecinos (ND).
		Transición de IPv4 a IPv6 y Tipos de Nodos Mecanismos de transición
		Pilas dobles Túneles
		Traductores Autoconfiguración
		Tipos de autoconfiguración
MÓDULO 2: HOST Y ENRUTAMIENTO EN IPv6. 4 HORAS	Aprender y practicar los procedimientos necesarios para la configuración de algunos mecanismos de transición de IPv4 a IPv6, y de convivencia entre ambos; así como de ruteo con IPv6.	Host, configuración y enrutamiento en capa 3
		Sistemas Operativos Windows, Linux y Mac
		Análisis de redes IPv6 con sniffer.
		Laboratorio de implementación
		Implementación y configuración en enrutadores y switches
		Rutas estáticas
		OSPFv3
		Laboratorio de configuración y ruteo
MÓDULO 3: SERVICIOS Y APLICACIONES SOBRE IPv6. 4 HORAS	Aprender y practicar los procedimientos necesarios para la configuración de algunos mecanismos de transición de IPv4 a IPv6, y de convivencia entre ambos; así como de ruteo con IPv6. Finalmente conocerá algunos aspectos más avanzados de IPv6.	Servicios y Aplicaciones con soporte IPv6, configuración y laboratorios en:
		Servidores Web
		DNS
		FTP (Windows y Linux)
		DNS (Windows y Linux)
		Correo electrónico
		Seguridad sobre IPv6
		Características: encabezados (IPSec)
		Amenazas y mejoras en ND (SEND).
		Consideraciones y recomendaciones sobre los Firewalls y otros dispositivos

Mil gracias por la atención prestada, estaré atento a los requerimientos.

Atentamente,

JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente General
Especialista en Gobierno Digital - Ipv6
Cel: 3142281086
E-mail: gerencia@ejetic.com.co

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida
13-72-61
Fecha Registro
19-feb-2019

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos	JORGE MARIO VALENCIA MESA	**No de identificación CC**	9860716
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 19 7-75 OF 211	**Ciudad:**	PEREIRA

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL

Razón Social	GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS	**Nit**	9012518365
Dirección	CALLE 19 NO 7-75 OFICINA 211	**Ciudad:**	PEREIRA

PRODUCTOR

Nombres y Apellidos	JORGE MARIO VALENCIA MESA	**No de identificación CC**	9860716
Nacional de	COLOMBIA		
Dirección	CALLE 19 7-75 OF 211	**Ciudad:**	PEREIRA

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original SAPGD

Año de Creación	2019	**País de Origen**	COLOMBIA	**Año Edición**

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA INDIVIDUAL
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	PROGRAMA DE COMPUTADOR

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

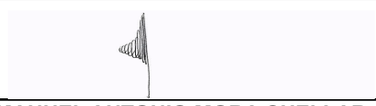
SOFTWARE PARA LA ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

POR ACTA 2716 DEL 25 DE JULIO DE 2019 SE RESUELVA ARTICULO PRIMERO:MODIFICAR EL REGISTRO DEL SOPORTE LÓGICO (SOFTWARE) QUE FIGURA CON LIBRO 13, TOMO 72, PARTIDA 61 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019, EN LO CORRESPONDIENTE AL PUNTO 1. DATOS DE LAS PERSONAS (CAMBIAR TITULAR DEL DERECHO PATRIMONIAL) ASÍ: DE "JORGE MARIO VALENCIA MESA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.860.716, POR "GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S", IDENTIFICADA CON N.I.T. 901251836-5.

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos	**JORGE MARIO VALENCIA MESA**	No de Identificación	**9860716**
Nacional de	**COLOMBIA**	Medio Radicación	**REGISTRO EN LINEA**
Dirección	**CALLE 19 7-75 OF 211**	Ciudad	**PEREIRA**
		Teléfono	**3142281086**
Correo electrónico	**JORGEM.VALENCIAMESA@GMAIL.COM**	Radicación de entrada	**1-2019-10095**
En representación de	**EN NOMBRE PROPIO**		



MANUEL ANTONIO MORA CUELLAR

JEFE OFICINA DE REGISTRO

MZP

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Pereira enero 7 de 2026

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: Certificación de Estadística de Accidentalidad - Últimos 12 meses.

El suscrito, **JORGE MARIO VALENCIA MESA**, identificado con CC 9860716, en calidad de GERENTE de la empresa **GRUPO EMPRESARIAL EJETOC SAS** con NIT **901251836**, se permite certificar el comportamiento de la accidentalidad laboral de la organización durante el periodo comprendido entre **01/01/2025 7 01/01/2026**.

Durante el periodo mencionado, se registraron los siguientes indicadores de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo:

Resumen Estadístico

Indicador	Valor / Cantidad
Número de Accidentes de Trabajo (AT)	0
Número de Accidentes Mortales	0
Días de incapacidad generados	0
Promedio de trabajadores en el periodo	3
Horas Hombre Trabajadas (HHT)	230 horas mes

Indicadores de Frecuencia y Severidad

De acuerdo con la metodología establecida (habitualmente bajo la Resolución 0312 de 2019 o NTC 3701), los índices son:

- **Índice de Frecuencia de AT:** [Cifra] *(Fórmula: (No. AT en el periodo / Horas Hombre Trabajadas) * 240.000 o 200.000)*
- **Índice de Severidad de AT:** [Cifra] *(Fórmula: (No. días perdidos + días cargados / Horas Hombre Trabajadas) * 240.000)*
- **Tasa de Accidentalidad:** [Porcentaje]%

Se hace constar que la empresa cuenta con el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** implementado y que se realizan las investigaciones de accidentes correspondientes según la normativa vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pereira, a los 7 días del mes de enero de 2026.

JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente – Representante Legal
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
Nit: 901.251.836-5
E-mail: gerencia@ejetic.com.co

	GRUPO EMPRESARIAL EJE TIC S.A.S	Código: SST-P-01
	CERTIFICADO DE CALIDAD	Versión: 01 Fecha: 15/08/2023

Pereira enero 7 de 2026

A QUIEN INTERESE

CERTIFICADO DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO
EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S. NIT: 901551836-5

CERTIFICA:

Que todos los equipos, accesorios y servicios suministrados por nuestra organización cumplen con los más altos estándares de calidad, seguridad y normatividad técnica vigente en Colombia. Para garantizar la satisfacción del cliente y la excelencia operativa, **GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.** hace constar que:

1. **Origen y Autenticidad:** Todos los equipos y accesorios suministrados son nuevos, originales y cuentan con el respaldo directo de los fabricantes.
2. **Control de Calidad:** Cada elemento es sometido a un proceso de verificación y pruebas técnicas antes de su entrega y puesta en marcha para asegurar su correcto funcionamiento.
3. **Cumplimiento Normativo:** Los procesos de instalación y soporte técnico se rigen bajo los lineamientos de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y las normas técnicas aplicables al sector tecnológico.
4. **Personal Calificado:** Contamos con personal idóneo y capacitado para la ejecución de los servicios, garantizando procedimientos técnicos seguros y eficientes.
5. **Garantía y Respaldo:** Aseguramos la disponibilidad de soporte técnico y el cumplimiento de las garantías ofrecidas, bajo el procedimiento de PQRS y Garantías establecido por la empresa.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Pereira, a los 7 días del mes de enero de 2026.



JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente – Representante Legal
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
Nit: 901.251.836-5
E-mail: gerencia@ejetic.com.co

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Empresa: GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS	**Identificación de la empresa:** 901251836
Contrato ARL: 094855261	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 20/01/2026
Fecha de prestación del servicio: 20/01/2026	**Persona que modificó:** JORGE MARIO VALENCIA MESA
Fecha de última modificación: 20/01/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	9860716	JORGE MARIO VALENCIA MESA	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

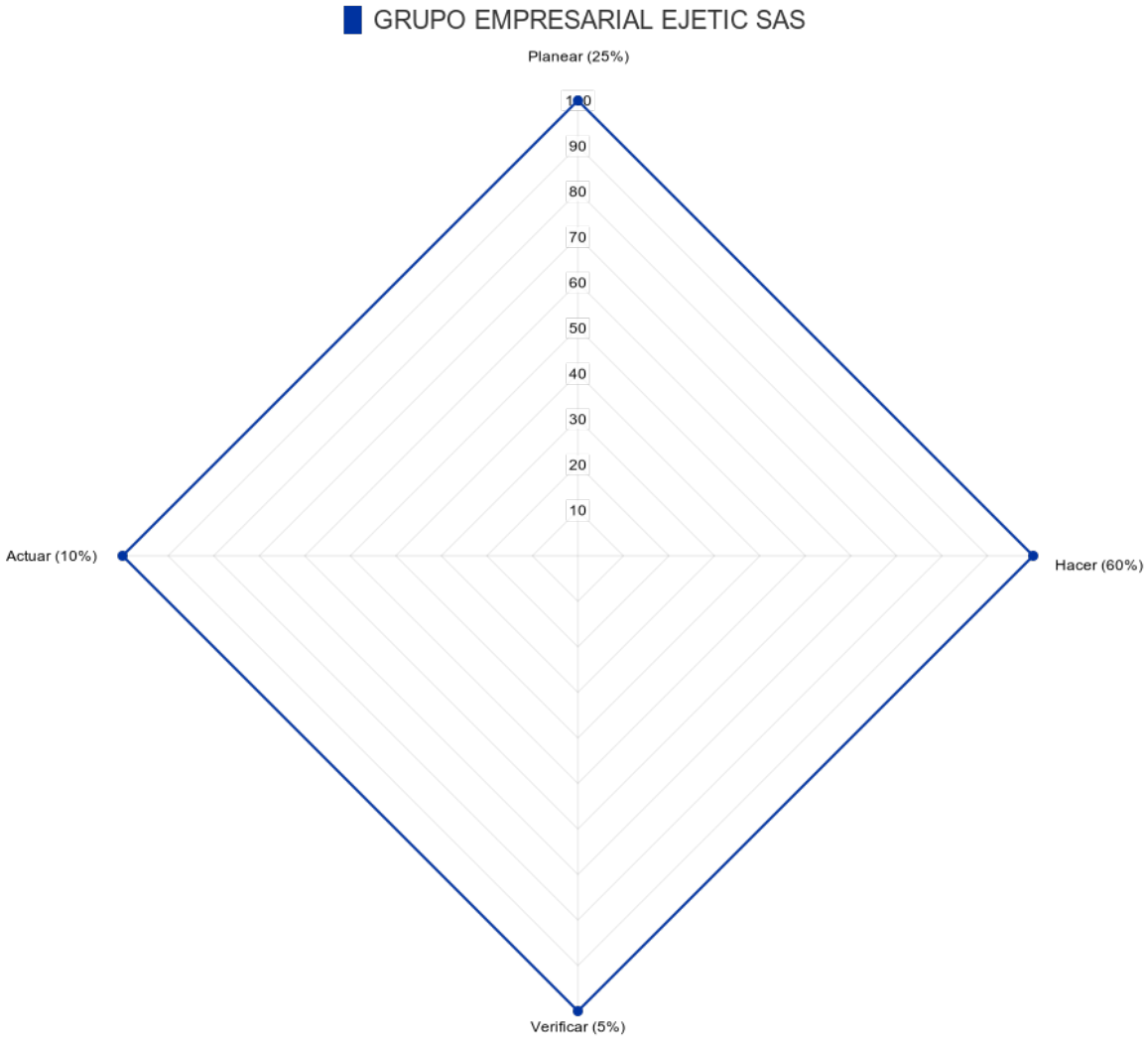
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Resumen de Resultados



20/01/2026 GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

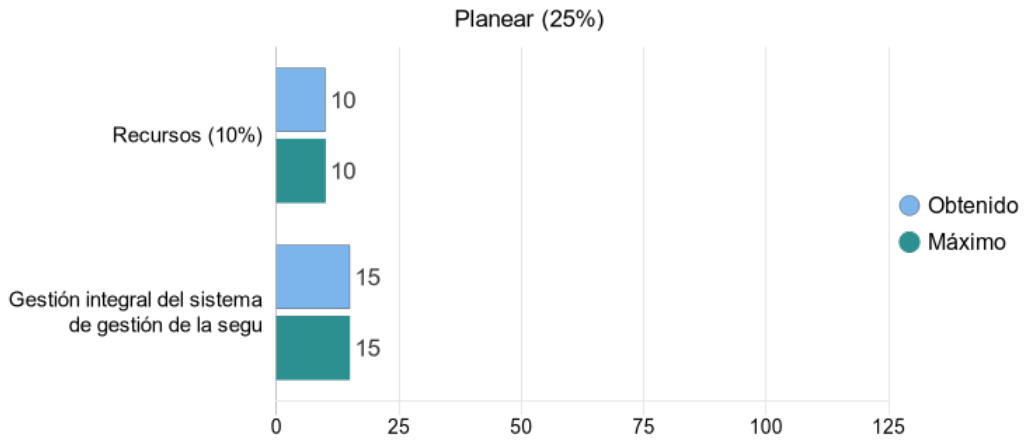
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

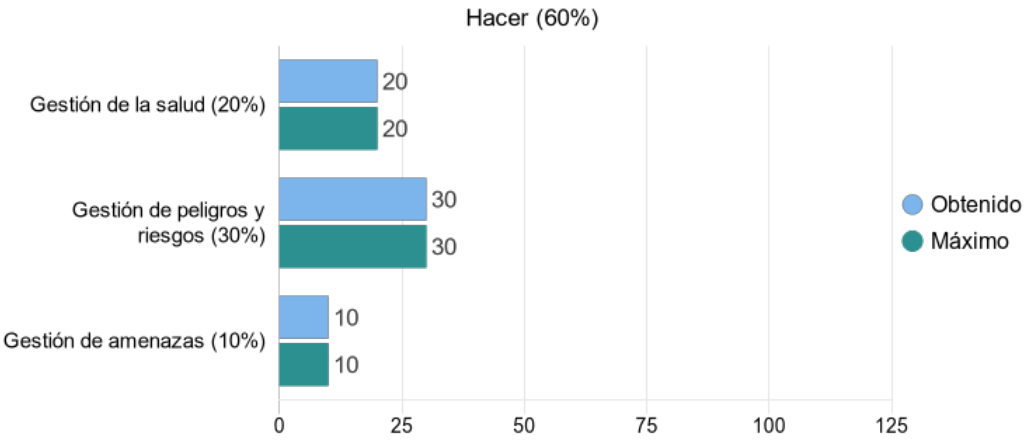
Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

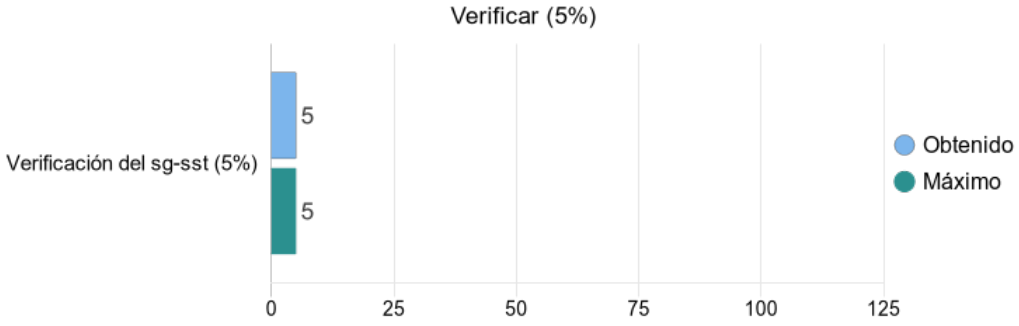
GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS

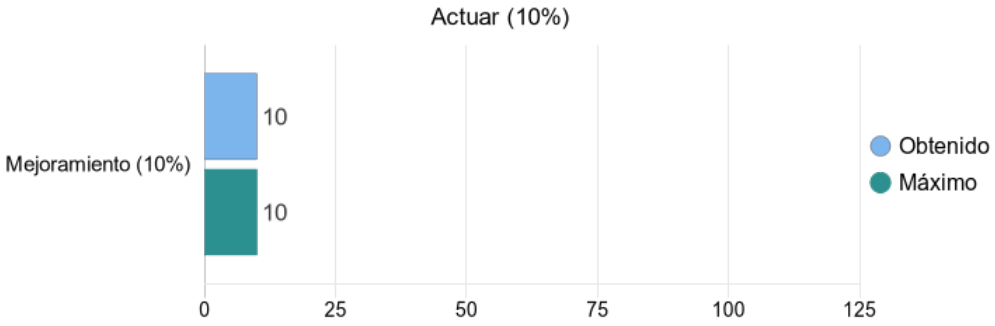




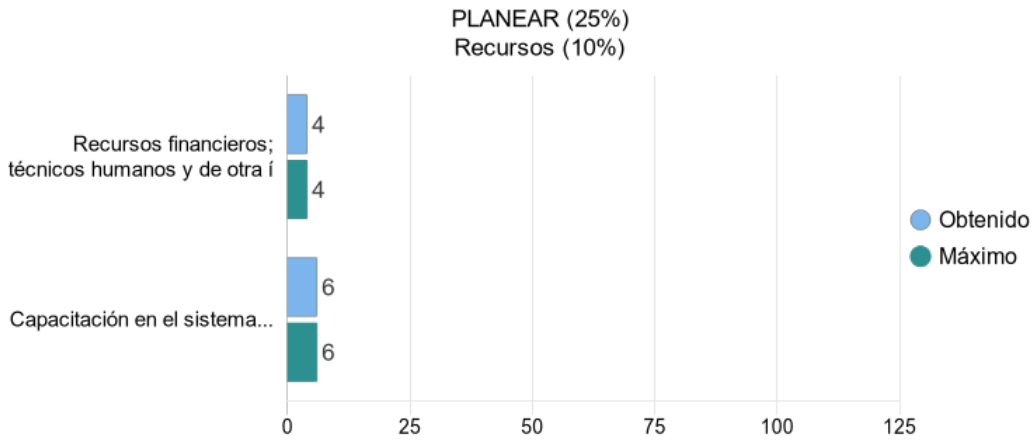
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



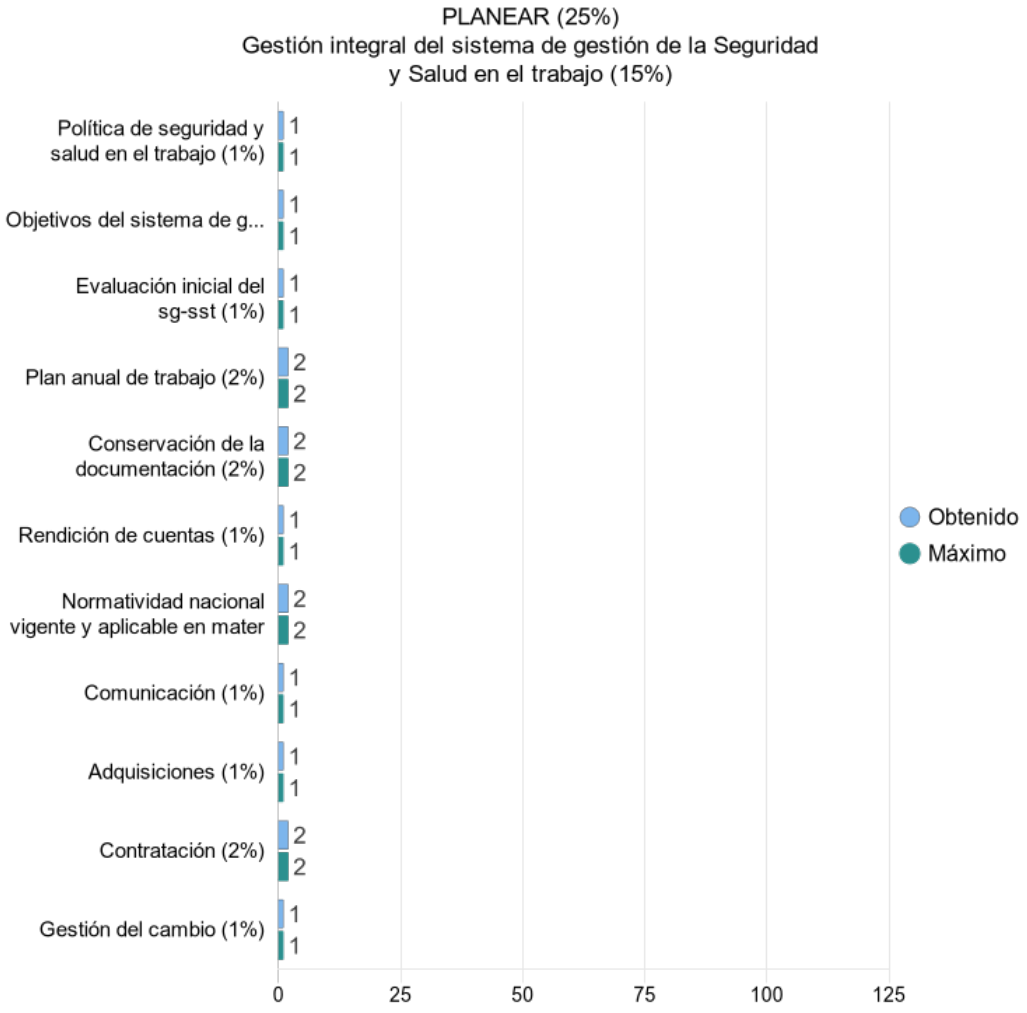


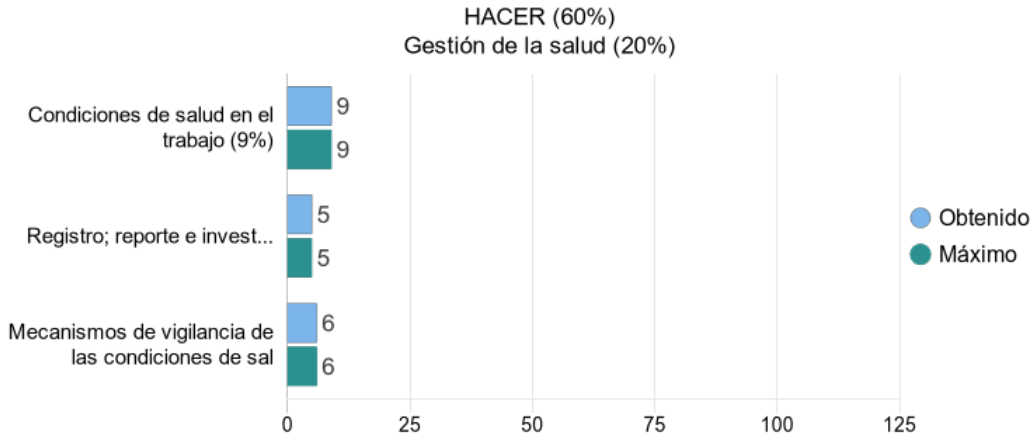
GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS



© 2026. SURA. Todos los derechos

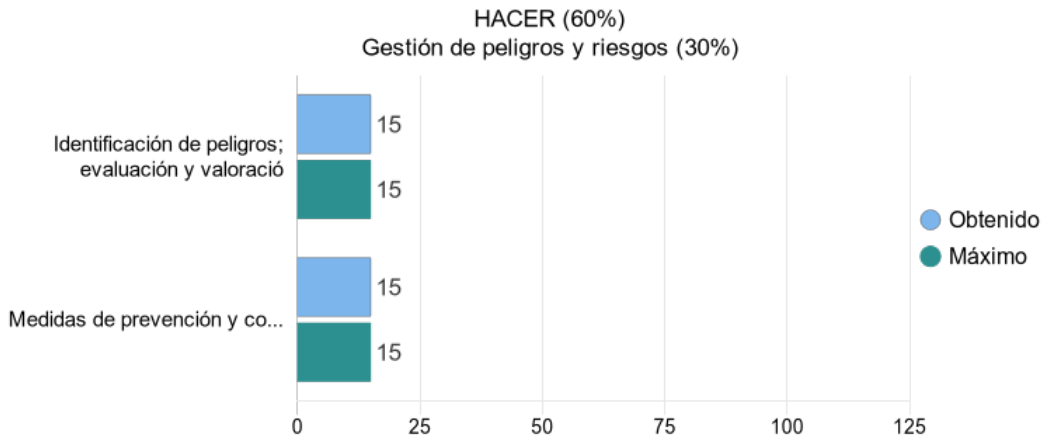
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

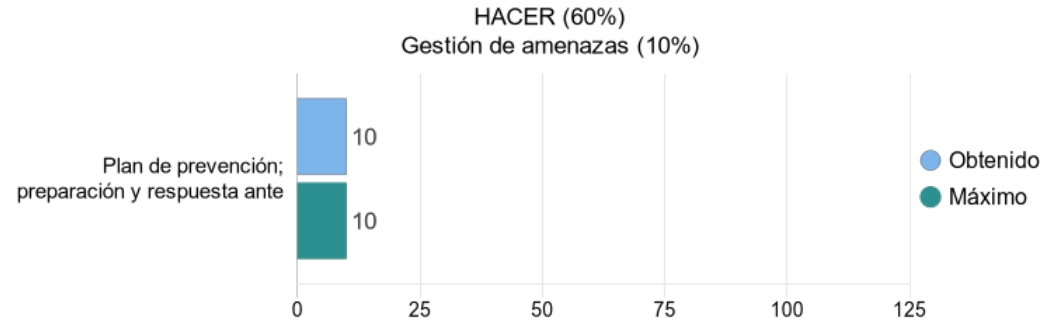


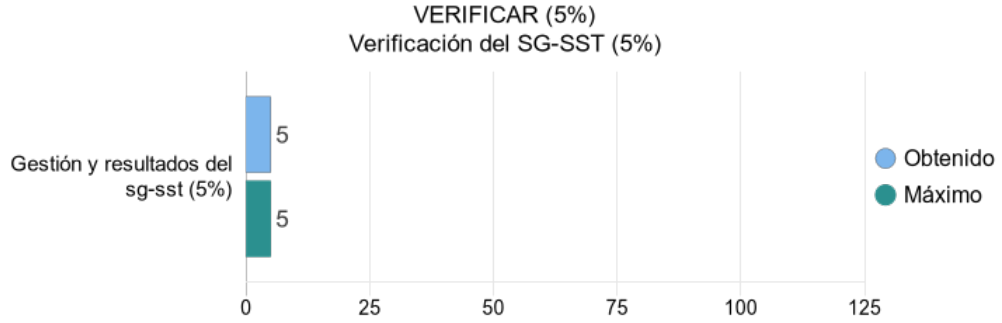


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

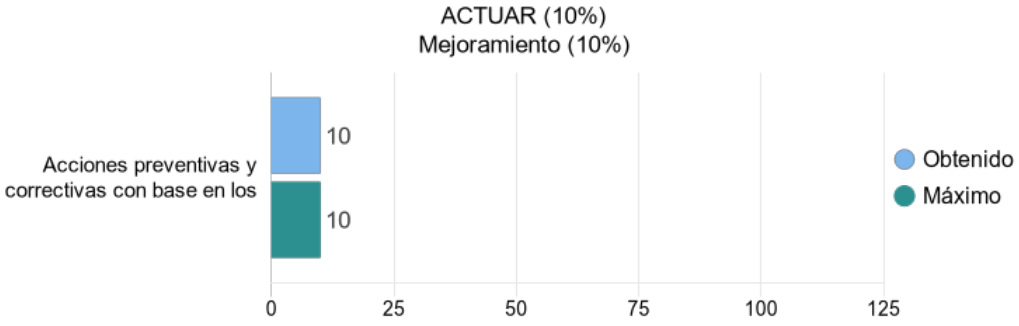






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 20 de enero de 2026

Recomendaciones / Observaciones GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
Planear (25%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias correspondientes: - Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST - Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST - Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social.
Hacer (60%)	3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS con Nit 901251836 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 20/01/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
Planear (25%)	100	25	25
Hacer (60%)	100	60	60
Verificar (5%)	100	5	5
Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 20/01/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6761086

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Grupo Empresarial EJETIC SAS, establece dentro de sus prioridades la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, su equipo directivo asume con compromiso y liderazgo el cuidado integral de todos sus colaboradores, velando por el bienestar físico y psicosocial de los mismos, de proveedores y personal cercano a la ejecución de sus actividades.

EJETIC SAS se compromete con el cumplimiento de la normatividad vigente y otros requisitos aplicables necesarios para implementar, mantener y mejorar continuamente su SG-SST, proporcionando recursos, espacios e implementando estándares de trabajo seguros; que permitan generar una cultura del autocuidado y de la prevención de accidentes y enfermedades laborales, identificando y evaluando de manera anticipada los peligros y riesgos existentes con el fin de prevenir, mitigar, controlar y eliminar según sea el caso.

Es compromiso y responsabilidad de todos los colaboradores:

- Velar por el autocuidado.
- Dar cumplimiento a todas las normas y procedimientos de seguridad aplicables.
- Participar en todas las actividades de capacitación y formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Reportar oportunamente condiciones inseguras que afecten el desarrollo de las actividades durante la jornada laboral.
- Reportar oportunamente toda lesión generada en el trabajo por leve que esta sea, para realizar de forma inmediata el respectivo reporte.
- Usar adecuadamente todos los elementos de protección personal que le sean asignados para el desarrollo de las actividades.

Dado a los 16 días del mes de agosto de 2023,



JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente – Representante Legal
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
Nit: 901.251.836-5
E-mail: gerencia@ejetic.com.co

PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y GARANTÍAS
EMPRESA: GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.
NIT: 901551836-5
FECHA DE VIGENCIA: Enero 2026

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las quejas o reclamos de los clientes, así como el procedimiento técnico y administrativo para hacer efectivas las garantías de los equipos y accesorios suministrados.

2. CANALES DE ATENCIÓN

Para efectos de este procedimiento, **GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.** dispone de los siguientes medios oficiales:

- **Correo Electrónico:** gerencia@ejetic.com.co
- **Línea de Atención/WhatsApp:** 314 228 1086
- **Responsable:** Jorge Mario Valencia Mesa (Representante Legal).

3. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y RECLAMOS (PQRS)

El proceso de atención seguirá estas etapas:

1. **Recepción:** El cliente presenta su inconformidad a través de los canales mencionados, indicando: número de factura, descripción del evento y datos de contacto.
2. **Radicación y Clasificación:** Se asignará un número de caso en un plazo no mayor a 24 horas hábiles.
3. **Análisis:** El área administrativa y técnica evaluará la solicitud. Si se trata de un reclamo por servicio, se buscará la subsanación inmediata.
4. **Respuesta:** La respuesta definitiva se emitirá en un término máximo de **quince (15) días hábiles**, conforme a lo establecido en la ley colombiana.

5. PROTOCOLO DE GARANTÍAS (Equipos y Accesorios)

Para hacer efectiva la garantía sobre los suministros, se seguirá el siguiente protocolo:

4.1. Condiciones Generales

- La garantía cubre defectos de fabricación y fallas técnicas en condiciones normales de uso.
- **No cubre:** Daños por maltrato, sobrecargas eléctricas, contacto con líquidos o intervención por personal no autorizado por EJETIC S.A.S.

4.2. Pasos para Efectividad de Garantía

1. **Solicitud de Soporte:** El cliente debe reportar la falla al correo gerencia@ejetic.com.co adjuntando copia de la factura.
2. **Diagnóstico Técnico:** El equipo debe ser enviado a las instalaciones de la empresa o permitir el acceso técnico (según contrato). El diagnóstico inicial se realizará en un máximo de **48 horas**.
3. **Reparación o Cambio:** * Si el equipo permite reparación, se realizará sin costo alguno para el cliente.
    a) Si la falla es repetitiva o el equipo no es reparable, se procederá al cambio por un bien de iguales o superiores características.
4. **Entrega:** El tiempo de reposición dependerá de la disponibilidad de stock, pero no superará los **30 días calendario** desde la recepción del equipo defectuoso.

5. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

Jorge Mario Valencia Mesa, en calidad de Representante Legal, supervisará que todas las garantías y reclamos se resuelvan priorizando la continuidad operativa del cliente (OSC) y el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio (SLA).

JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente – Representante Legal
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
Nit: 901.251.836-5
E-mail: gerencia@ejetic.com.co

EJETIC
GRUPO EMPRESARIAL
Transformando la Sociedad

Tel:3142281086
Correo: gerencia@ejetic.com.co
Dirección:Calle 19 7-75 oficina 211 Edificio Braulio Londoño

Pereira, ENERO de 2026

Señores
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
Ciudad

ASUNTO: Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2017, el representante legal y el contador, se permiten certificar que:

GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS NIT 901.251.836

Ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes y hasta este momento se encuentra a paz y salvo. Adicionalmente certifico que durante los últimos seis (6) meses calendarios legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes anteriormente descritos exigidos por la Ley. **Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.**

Mil gracias por la atención prestada, estaré atento a los requerimientos.

Atentamente,

JORGE MARIO VALENCIA MESA
Gerente
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
E-mail: gerencia@ejetic.com.co

LEIDY ELIANA CUENCA MONTOYA
Contador
Grupo Empresarial Ejetic S.A.S.
E-mail: contabilidad@ejetic.com.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.093.223.832
CUENCA MONTOYA
APELLIDOS
LEIDY ELIANA
NOMBRES
Eliana Cuenca M
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 16-DIC-1993
SANTA ROSA DE CABAL
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.49
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
11-MAY-2012 SANTA ROSA DE CABAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-2400600-00385628-F-1093223832-20120629
00304 10980A 1
38288171

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

257885-T



LEIDY ELIANA
CUENCA MONTOYA
C.C. 1093223832
RES. INSCRIPCION 268 DEL 17/05/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

268183 287431

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F419A005FF619266

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY ELIANA CUENCA MONTOYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1093223832 de SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 257885-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 17:59:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012518365
Código de Verificación	901251836526012817593l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

BBVA Net Cash

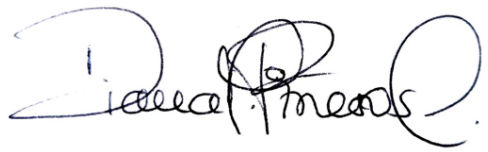
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **GRUPO EMPRESARIAL EJETIC SAS**, identificado(a) con NIT número **901.251.836-5** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0703033423** aperturada el **8 de mayo del 2023**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **15 de octubre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0703033423**
Cuenta de 16 dígitos:**0703000100033423**
Cuenta de 20 dígitos:**00130703000100033423**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290235430

PIB
18:02:10

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012518365:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:43:53
Recibo No. S001950486, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EPewYfKbGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.
Nit : 901251836-5
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 18161235
Fecha de matrícula: 05 de febrero de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 23 de mayo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 NRO. 7 - 75 OFICINA 211
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : jorgem.valenciamesa@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3142281086
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 19 NRO. 7 - 75 OFICINA 211
Barrio : CENTRO
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : jorgem.valenciamesa@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Constituyente de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2019, con el No. 1054388 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023, con el No. 1076574 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos artículo 2 objeto social y artículo 18 facultades del representante legal – Gerente

Por Acta No. 002 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionista de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023, con el No. 1076579 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos artículos 10, 12, 18 y 17

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social.- La sociedad Grupo Empresarial Ejetic S.A. S. y tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. Apoyo a entidades públicas en la Implementación de la Política Pública de Gobierno Digital del Estado Colombiano y su respectivo manual, normalizado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones – Mintic. 2. Creación de software para la evaluación seguimiento y control de la Política Pública de Gobierno Digital del Estado Colombiano, así como la generación de sus respectivos artefactos y entregables en línea y en la nube. 3. Creación de software en la nube para la Implementación del protocolo IPv6. 4. Construcción de Planes Estratégicos Institucionales y Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 5. Apoyo en el proceso de implementación de Mesas de Servicios de Ti a entidades Públicas y Privadas bajo la implementación de software en la nube. 6. Apoyo a entidades públicas y privades en el proceso de transición de IPv4 a IPv6, desarrollando para ello las respectivas fases determinadas por MINTIC. 7. Venta y comercialización de direcciones IPv4 e IPv6. 8. Prestación de servicios por vía Internet, redes de datos, medios escritos y/o cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse; a toda clase de empresas comerciales, industriales o de servicios ya sea de índole privada o pública. 9. Actualización y/o modificación de tales servicios. 10. Compraventa y distribución de equipos necesarios para establecer conexión a la internet (computadora, switches, cableado, módem, etc). 11. Gestionar la venta inmediata, mediata o futura de tales servicios y productos. 12. Importación y exportación de equipos necesarios para establecer conexión a la internet.6. 13. Planeación, ejecución, asesoría y capacitación en sistemas de prestación de servicios por vía internet, redes de datos, medios escritos y/o cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse. 14. Adquirir, establecer y/o realizar actividades para la prestación de servicios por vía internet, redes de datos, medios escritos y/o cualquier otro medio de comunicación existente o a crearse. 15. Contratar, generar y proporcionar tecnología y asistencia técnica de producción y manejo relacionada con equipos necesarios para establecer conexión a la internet. 16.Organizar, administrar o contratar todos los servicios requeridos para el desarrollo

de sus actividades, tales como centros de consumo, plantas de fabricación de equipos necesarios para establecer conexión a la internet. 17.Asociarse, ser representante o corresponsales de otras sociedades civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras que se dediquen ala compraventa, arrendamiento de equipos necesarios para establecer conexión a la internet. 18. Arrendamiento, subarrendamiento y administración de equipos necesarios para establecer conexión a la internet. 19.Creación de software encaminado a cumplir los lineamientos específicos dictados por el Gobierno Colombiano. 20. Creación de plataformas multifuncionales en las redes abiertas y cerradas para la vigilancia y la conexión a internet. 21. Creación de APPS para almacenar bases de datos en multiplataforma. 22. Creación de software operativo que puede arrojar diagnósticos en tiempo real de todo el estado actual de una infraestructura tecnológica de una compañía pública o privada. 23. Asesoría en el desarrollo de proyectos digitales. 24. Creación de software de acuerdo a requerimientos específicos y marco legal de entidades públicas o privadas. 25. Elaboración de proyectos y diseños de software y plataformas digitales. 26. Prestación de servicios de asesoría y consultoría en los temas relacionados con la ingeniería de informática, administradores de redes, plataformas virtuales y administración de TI. 27. La sociedad podrá realizar la constitución de cualquier clase de gravámenes, compra, venta y arriendo de bienes inmuebles y vehículos; la compra y venta de acciones y otros títulos valores en el mercado accionario. 28. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes y/o de ahorro, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. 29. Formulación y estructuración de proyectos de interés público y privado y cualquier metodología aprobada. 30. Asesoría en seguridad informática a empresas públicas y privadas, 31. Realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 32.La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	10.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 370.000.000,00

No. Acciones 3.700,00
Valor Nominal Acciones $ 100.000,00

* CAPITAL PAGADO *
Valor $ 370.000.000,00
No. Acciones 3.700,00
Valor Nominal Acciones $ 100.000,00

Por Certificación del 13 de mayo de 2019 de la Suscrita Contadora de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023, con el No. 1076317 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 10 de marzo de 2023 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2023, con el No. 1076575 del Libro IX, se decretó Aumento capital suscrito y pagado en $370.000.000 Dividido en 3.700 A valor nominal $100.000

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal. - Gerente - La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. En caso de que la asamblea no realice un nuevo nombramiento, el representante legal continuará en el ejercicio de su cargo hasta tanto no se efectúe una nueva designación. - Facultades del representante legal - Gerente. - La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal gerente, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza, pero sí de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, requiriendo autorización de la asamblea general de accionistas para la contratación superior a cien (100) salarios mínimos mensuales vigentes. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Constituyente, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2019 con el No. 1054388 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE MARIO VALENCIA MESA	C.C. No. 9.860.716

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 11 del 27 de diciembre de 2022 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	1076574 del 10 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 002 del 30 de abril de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionista	1076579 del 10 de mayo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 05 de febrero de 2019 de la Interesado , inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de febrero de 2019, con el No. 1054389 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JORGE MARIO VALENCIA MESA

CONTROLANTE
Identificación: 9860716
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 66001 - Pereira
País: Colombia
Descripción de la actividad: INGENIERO DE SISTEMAS.
Fecha de configuración de la situación: 05/02/2019

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S.
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6209
Otras actividades Código CIIU: M6910 M7020

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $156.083.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Información complementaria a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del rues. B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro de identificación tributaria (rit).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:43:53
Recibo No. S001950486, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EPewYfKbGq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141214992632

(415)7707212489984(8020) 000014121499263 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 8 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO EMPRESARIAL EJETIC S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
EJETIC	EJETIC S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CL 19 7 75 OF 211 ED BRAULIO LONDOÑO

42. Correo electrónico gerencia@ejetic.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 6 0 0 0 2	3 1 4 2 2 8 1 0 8 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 1 9 0 2 0 5	6 2 0 9	2 0 1 9 0 2 0 5		6 2 0 2	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VALENCIA MESA JORGE MARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141214992632

(415)7707212489984(8020) **000014121499263 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 8 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 9 0 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 2 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 1 8 1 6 1 2 3 5	
78. Departamento	6 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 2 0 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 6 1 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141214992632

(415)7707212489984(8020) **000014121499263 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 5 1 8 3 6	5	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 6 0 7 1 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VALENCIA	MESA	JORGE	MARIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO